

LAS CIRCUNSTANCIAS

PERIÓDICO POLÍTICO

Y DE INTERESES DE LA PROVINCIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Teruel, un mes. 0'50 Ptas.
Fuera, trimestre. 1'50 »

Anuncios, reclamos y comunicados
á precios convencionales.

Se publica los miércoles

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de la Judería, 11.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción
y en la Imprenta de este periódico.

Toda la correspondencia al Director.

No se devuelven originales.

LA LIBERTAD DE LA CATEDRA

Puesto que, con motivo de las obras de Buen incluidas en el Índice romano, se ha ocupado casi toda la prensa española de la libertad de la cátedra, nos creemos en la obligación de emitir nuestro humilde juicio sobre un asunto, si importante para la generación presente, importantísimo para las generaciones futuras.

Bajo dos aspectos puede considerarse en España esta cuestión, aspectos respectivamente comprendidos en las preguntas que siguen: 1.º Siendo el catolicismo la religión del Estado y teniendo éste centralizada la enseñanza ¿deben las leyes permitir al profesor oficial que se oponga en la cátedra con sus explicaciones á los dogmas y á la moral de la Iglesia? 2.º Las leyes vigentes en los dominios españoles, ¿conceden á los profesores oficiales la libertad de que se habla en la pregunta anterior?

Como las dimensiones de nuestro periódico no consienten un artículo muy largo y no queremos tampoco agotar la paciencia del lector, daremos hoy una contestación razonada á la primera pregunta, suspendiendo la contestación de la otra hasta el número inmediato.

Defender, consolidar y arraigar las instituciones que la Nación se haya dado, es la primera obligación de un gobierno; el gobierno que deja las instituciones del Estado á merced del enemigo, es reo de lesa nación. No pudiendo la acción directa de los supremos gobernantes cumplir todos los servicios, satisfacer todas las necesidades, el gobierno nombra funcionarios públicos para que, como delegados del poder, desempeñen cada uno la misión que le haya sido encomendada.

Si todos los funcionarios públicos no tienen, como el gobierno, la obligación de defender, consolidar y arraigar las instituciones de la patria, todos tienen la de acatar y respetar las leyes de la nación, y principalmente, las leyes fundamentales. Nadie puede abusar del poder que se le ha conferido, ni valerse de la ventajosa posición que ocupa, para hacer la guerra al que en aquella posición le ha colocado. El funcionario público que, como tal funcionario, ataca las instituciones, abusa de la confianza de la Nación y del gobierno y hace traición á sus mandantes.

Y no valga como excusa la conciencia: quien no esté conforme con las leyes fundamentales del Estado, no debe pedir ni aceptar ningún cargo público. Cumpla con su conciencia combatiendo, pero combata con generosidad y nobleza y no por medio de la traición.

La suprema autoridad de una nación, por lo mismo que viene en primer término obliga-

da á la defensa de la ley fundamental, ni debe invertir de funciones públicas al que no prometa respetarlas, ni mantener un solo día en su puesto á quien se haya permitido el más leve ataque á las instituciones del Estado.

Como la religión católica forma parte de nuestras instituciones (véase la Constitución vigente), el gobierno está en el caso de defender á la Iglesia, y el funcionario público, en el de no permitirse, como tal, el menor acto de hostilidad contra la misma.

El catedrático de instituto, el de universidad y el profesor de carreras especiales, se hallan investidos de públicas funciones, es un funcionario del Estado, nombrado y retribuido por el gobierno de la nación para que se dedique á la enseñanza. No pueden, pues, esos profesores, desde la cátedra, y por medio del texto obligatorio, combatir directa ni indirectamente á la Iglesia, ni el gobierno, consentir esos ataques. Ni cumple con sus deberes el profesor oficial que explica doctrinas contrarias al dogma ó á la moral, ni, con los suyos el gobierno que tales explicaciones consiente. Quien ataca al catolicismo mina el principal cimiento del Estado, y al catolicismo ataca quien combate sus doctrinas ó explica doctrinas opuestas; pues la Iglesia católica vive de la verdad y eternidad de sus dogmas.

La centralización de la enseñanza significa, entre otras cosas, que el Estado no es indiferente en doctrina, y arguye que debe atenerse el profesor oficial al texto y al programa que el gobierno le señala. Cuando el Estado es indiferente en doctrina, cuando es indiferente en religión, debe descentralizar la enseñanza, dejando al discípulo en la más completa libertad en la elección de los maestros.

¿Tiene la Nación española, definida, determinada su doctrina? Si no toda la doctrina, tiene definida, al menos, la parte más principal, la parte que se refiere á las verdades religiosas especulativas y prácticas, al dogma y á las costumbres.

Siendo España un estado católico, para el Estado español son ciertos, indubitables é indiscutibles los dogmas, purísima la moral y acepto á los ojos de Dios el culto que la Iglesia le tributa.

Quien se encargue, pues, de enseñar la religión y la moral por cuenta del Estado, debe enseñar la religión católica y la moral del Evangelio; quien explique ciencias que más ó menos directamente se relacionen con el dogma y la moral, debe tener mucho cuidado para no presentar como ciertas, doctrinas opuestas á las verdades religiosas, y quien se halle encargado de enseñar artes ó ciencias que no tengan relaciones visibles con las enseñanzas bíblicas, explique del modo que mejor le parezca, con tal de que no mine los fundamentos religiosos

haciendo escursiones á los dominios de otras ciencias, cuya explicación no le ha sido confiada. Las ciencias filosóficas, las morales, las políticas y sociales, tienen una grande relación con las verdades religiosas, y quien se halle, por desgracia, convencido de que el catolicismo es un error, no debe comprometerse á explicar esas ciencias, pues más de una vez se ha de encontrar en la terrible precisión de hablar en contra de lo que siente ó de faltar á los deberes de su cargo.

Las matemáticas, las ciencias físicas y naturales no tienen con las verdades reveladas aparente relación, y quien, al explicar estas ciencias, combate las religiones positivas, revela el odio del sectario.

Puede llegarse en matemáticas al conocimiento más subime sin meterse á averiguar si existe algo que no sea extenso y si el infinito matemático es el ente infinito, absoluto y necesario; puede uno ser un físico y un químico consumado sin necesidad de discurrir sobre la eternidad ó la creación de la materia, sobre la existencia ó no existencia de esencias, substancias y causas inmateriales; y se puede llegar á la mayor altura en la Historia Natural sin hacer profundas indagaciones sobre los constitutivos de la vida y la naturaleza de la razón. La mayor parte, pues, de los profesores anticatólicos pueden cumplir su cometido sin faltar á su conciencia y sin atacar las verdades reveladas. Si el doctor de Buen ha ofendido á los católicos con el texto de la asignatura que tiene á su cargo en Barcelona, es porque sienta contra la Religión odio profundo y, para aminorarlo, se vale de todos los medios.

Pero se nos llamará reaccionarios, enemigos de la libertad del pensamiento, de la libertad de la cátedra y no sabemos de cuantas más libertades, y no ha de faltar quien nos acuse de que pretendemos aherrar el pensamiento y de poner al profesor una mordaza. Pero téngase en cuenta que la libertad del profesor, que cobra un buen estipendio, es incompatible con la libertad del discípulo y del padre que lo paga. Si solo aquel ó solos estos han de ser libres, preferimos la libertad de los segundos á la libertad del primero. Si el profesor pierde el derecho de imbuir á sus discípulos las doctrinas que tenga por conveniente, podrán estar seguros los padres de que la enseñanza no ha de corromper el corazón de sus hijos, que con tanta constancia y cariño formaron, en que tan grande ternura imprimieron las madres, verdaderos ángeles del hogar; podrán estar seguros los cabezas de familia, de que ni el texto ni el profesor han de torcer la voluntad del alumno tan derechamente encaminada á la virtud por los padres, por el cura y por el maestro.

Quien acepta una cátedra se compromete á

explicar lo que el gobierno, conforme con la voluntad de la nación, quiere ó debe querer que se explique; el que sirve no puede hacer su voluntad en lo que al servicio se refiere. También el gobernador civil y el magistrado son hombres, y con las mismas razones que el catedrático pudieran reclamar su libertad de pensamiento y de acción, como gobernador y magistrado, y, esto no obstante, á nadie le ha ocurrido sostener que el gobernador pueda legítimamente, levantar la provincia de su mando para derribar al gobierno, ni el magistrado absolver al adúltero, porque considera el amor libre como bueno y saludable.

Y, si nadie tendría derecho á quejarse en nombre de la libertad, de la destitución del gobernador y del magistrado que así se portaran, nadie tampoco tiene derecho á quejarse en nombre de la libertad de que las leyes impidan que el profesor estipendiado descatolice á sus alumnos.

Resulta de todo lo expuesto que el profesor oficial, ni en la cátedra ni por medio de texto obligatorio, puede combatir las verdades religiosas. Sino fueran, pues, bastantes la leyes vigentes para impedir lo que se llama la libertad de la cátedra, deben reemplazarse con otras que aseguren el respeto á la ley fundamental.

Vicente Peribañez.

PEQUEÑECES

Nos pregunta *La Opinión* si estamos autorizados por Castel para asegurar que nuestro amigo no ha pretendido ingresar en el campo canovista.

Aunque no hemos consultado á Castel, insistimos en desmentir esa especie y retamos á *La Opinión* para que pruebe lo que afirma. ¿Probará el periódico canovista? A que nó.

Se ha negado el periódico neo-conservador á contestar las preguntas que le hicimos sobre la conducta política observada por Igual, añadiendo que, como ha de publicar en tiempo oportuno la biografía de este personaje, entonces podremos hacer observaciones. ¿En qué consiste la tardanza en publicar los hechos y milagros de D. José? ¿Es que le faltan datos al colega? En la redacción de nuestro periódico se le pueden proporcionar tan exactos como nada edificantes.

Pero, si no quiere *La Opinión* contestar á nuestras preguntas, ¿por qué tomando como afirmación una de ellas, dice que somos gente de mala fé, por no haber hecho constar que Igual apoyó á López Guijarro, que siempre fué conservador? ¿Es que no puede contestar satisfactoriamente á ninguna de las otras? Pues tampoco ha contestado ni satisfactoria ni no satisfactoriamente á la que intenta dar contestación recordando el apoyo concedido á López Guijarro.

Preguntábamos nosotros si era cierto que Igual y Cano, desde que por primera vez se encargó Sagasta del gobierno, después de la Restauración, no había apoyado en la provincia á candidato alguno conservador, excepción hecha de Herrero. Y como Igual no apoyó á López Guijarro en las primeras elecciones hechas por Sagasta después de la Restauración ni en ningunas otras posteriores, si se toma como afirmación nuestra pregunta, la afirmación queda en pié, y el periódico canovista convicto de que trata de engañar á sus lectores y procura salirse por la tangente. ¿En dónde está la buena fé tan cacareada por el colega?

Ya que *La Opinión* recuerda á López Guijarro, á quien no queremos negar alcurnia conservadora, porque esto hace el caso, recordaremos un escamoteo indecoroso que en Mora se llevó á cabo en un escrutinio general. ¿Sabe algo de esto el colega? Apúntelo como dato sabroso. Recordaremos también que en las elecciones de 1881 Guijarro no pudo luchar en Mora, porque no quiso Igual apoyarle, y que desde entonces López Guijarro renegó de Igual y de los suyos para no acordarse jamás

del uno ni de los otros. ¿Sabe *La Opinión* por qué Igual no presentó el año 1881 la candidatura del que hacia algunos años venia representando el distrito y prestando, no á este, sino á D. José, servicios que no tienen precio? Pues sencillamente, porque Guijarro pertenecía á la oposición conservadora y D. José se había hecho fusionista tan pronto como Sagasta fué llamado por el Rey. Apunte también el colega este dato tan sabroso como el anterior.

Como no tiene defensa la conducta política de Igual, partidario constante de todo el que manda, si éste le consiente entre los suyos, y saltimbanquis perpétuo, que ha cambiado de ideas y de amigos tantas veces como ha cambiado el ministerio. *La Opinión* se niega á contestar á nuestras preguntas, porque ni se atreve á faltar á la verdad á sabiendas, ni quiere hacer una confesión lisa y llana, persuadida como está de que no había de favorecer á su patrono una confesión sincera. Peidone *La Opinión* si hemos estado impertinentes preguntando lo que nosotros sabemos y el distrito y la provincia no ignoran. Igual es de todos conocido y no por sus servicios eminentes. ¿Qué nos importa que se calle *La Opinión*, ya colocada en el potro, si no tenemos necesidad de preguntar para conocer al dedillo el inmutable estado de mudanza en que políticamente ha vivido D. José? Y no es esto lo peor para el colega y su amigo, lo peor de todo es que también como nosotros lo conoce el país y por eso le viene rechazando hace tiempo.

Callé ó niegue *La Opinión* nuestros asertos, nosotros seguiremos afirmando; seguros de que no hemos de ser desmentidos por la opinión general. Los hechos públicos no pueden desmentirse caprichosamente; y si el colega canovista hace un papel ridiculo callando, haría un papel desdichado negando lo que todo el mundo sabe.

Decíamos en nuestro número anterior y repetimos ahora que *La Opinión* no ha probado un solo hecho de los que viene atribuyendo á Castel y nosotros hemos negado. Desafiábamos al periódico canovista á que señalara uno solo de estos y nos recuerda que Castel fué primero fusionista ¿cuándo hemos negado tal cosa? Castel, reconocida la bondad de las doctrinas conservadoras, no ha pensado mas en las doctrinas liberales. ¿Ha hecho lo mismo Igual? ¿Será Igual conservador cuando vuelva nuevamente Sagasta? ¿Los redactores de *La Opinión* podrán olvidar, cuando caiga Cánovas, que unos han representado en la Diputación provincial al partido sagastino, han luchado otros como candidatos liberales y alguno en las últimas elecciones, como representante del candidato igualista hizo verdaderas atrocidades para impedir que Castel saliera diputado? Ese señor á quien se acaba de aludir, ¿cuándo si no después de la caída de Cánovas se declaró canovista? ¿Qué ha hecho esa persona de la amistad de Canalejas de que tanto blasonaba? ¿Se halla autorizado para fingirse conservador mientras Cánovas ocupe el poder? ¿Le autorizó Canalejas para recibir un destino de manos del duque de Ripalda?

«Date tono, Mariquita.»

Ayer nos amenazaba *La Opinión* con «no ceder si no ante la firma del mismo D. Carlos Castel.»

Hoy quiere que le digamos si tenemos autorización especial para discutir con ella.

Mañana, mañana puede que quiera que exhibamos la fé de bautismo y hasta los recibos del casero.

Y si parasen ahí sus exigencias.

Pero ¡ay! á este paso ¿qué va á ser de nosotros cuando se le ocurra exigir que tiremos el periódico como las solicitudes, en papel de dos pesetas?

«Date tono, Mariquita.»

Distinguido hombre público llama *La Opinión* á su distinguido cuanto querido amigo D. José Igual y Cano.

¿Tan distinguido como querido?

¿Pues vaya un cariño!

Lo que habrá dicho el propio D. José Igual y Cano.

¡Ca, no!

Cuando un periódico político, inspirado por la pasión de partido, dirige frases encomiásticas á tal ó cual personaje, nadie le hace caso, como usted dice, *Opinión*.

Y si esas frases laudatorias se ven impresas en una revista literaria, ajena en absoluto á todo interés político, pero que debe algún señalado favor al personaje objeto de sus alabanzas... tampoco.

Por que de que usted, por ejemplo, me presete á mi cinco duros un día, no deducirá el Ayuntamiento que debe declararlo hijo predilecto.

¿No le parece á usted!

Hace muy bien *El Ateneo* en agradecer y pagar las solícitas atenciones que para él haya tenido el Sr. Martínez Pardo.

¡Perfectísimamente!

Pero no olvide *La Opinión* aquello de que «quien me dá es mi tío.»

También los electores del Sr. Martínez Pardo pueden que le estén agradecidos.

¿Por qué no les interroga *La Opinión* que tan aficionada es á ello?

Nuestro colega *La Opinión* decla en su último número que en el día de mañana llegaran á esta ciudad los señores marqués de Lama, Martínez Pardo é Igual, y con tan fausto motivo se animaría la capital. *Risum teneatis amici*. Pare usted los piés, señor elefante. Comprendemos que alguna fonda ó posada aumente el contingente de huéspedes con el arribo de algún cacique de aldea, que se decida á dejar su rincón para saludar á dichos señores. Nos explicamos que en la mansión que ocupa en Santo Domingo el solitario de Sahagun, frecuentada á diario tan solo por el consabido trivirato se note mayor movimiento, pero de esto á que Teruel se anime y se admire de la gran afluencia de forasteros, hay gran distancia.

Personajes de mayor talla política han visitado esta histórica ciudad, y sin embargo no se han conmovido los muros de sus vetustos edificios. Conque no entusiasmaremos antes de tiempo ni tocar la trompeta de la fama, porque los bombos extemporáneos suelen producir casi siempre resultados contraproducentes.

Estos días se nota algún movimiento en el personal subalterno afecto al ramo de correos de esta provincia; parece que menudean las traslaciones y alguna que otra cesantía. Con seguridad que el Sr. Lema dirá que así lo requieren las conveniencias del buen servicio. Así son las cosas y los contrastes de la vida; mientras unos ministros y directores generales se ocupan en prevenir y disponer los elementos necesarios para la campaña de Cuba, otros entretienen sus ocios preparando los materiales para otra no tan patriótica como aquella.

A pesar de lo anunciado por el periódico de cámara en su número del domingo, mañana, según anuncia *La Opinión*, llegarán á Teruel los Sres. Lema, Martínez Pardo é Igual, debiendo regresar los dos primeros á la Corte el 3 del próximo Noviembre. Los días no son los más á propósito para una excursión política, sino para visitar los templos y cementerios. Así saldrá ello: como nacido en día de difuntos.

Circula, como muy válido, el rumor de que á jueves último se produjo en las oficinas del Gobierno civil un ruinosísimo incidente, que revisió todos los caracteres de un verdadero escándalo, en el que se oyeron palabras gruesas y de no muy delicado gusto. La atmósfera se caldeó tanto, según dicen, y las cosas se colocaron en un terreno, que solo la prudencia de alguno evitó que surgieran complicaciones, que podrían muy bien haber acarreado fatales consecuencias. ¿Si será esto debido á que en dicho centro ha conseguido meter la cabeza alguna fiera, de las que la Sagrada Escritura califica de pésimas, que disfrazada con la piel de la mansa oveja ó del inocente corderillo, encierra en sí el germen ó virus de la discordia?

Procuraremos adquirir datos más concreto, sobre el particular, y, en el próximo número lo comunicaremos á nuestros habituales lectores.

Está visto que D. Gregorio, ni se arrepiente, ni se enmienda en el camino emprendido, ó sea en el de hacer caso omiso de lo que las leyes preceptúan. La provincial vigente, facultada á los gobernadores para suspender los acuerdos de la Diputación ó de la Comisión permanente, pero en su articulado, no vemos que se le autorice para conceder licencias á los empleados que nombra y paga tan respetable Corporación. ¿Si un Diputado de la Comisión permanente necesita la licencia de ésta para ausentarse de la capital, es lógico y natural que la necesite mucho más un funcionario que depende de ella? Esto lo ve, lo comprende todo el mundo, menos el Sr. García González. No hay peor sordo que aquel que no quiere oír.

Por hoy no decimos más, á reserva de ser otro día más explícitos.

Dice La Opinión:

«LAS CIRCUNSTANCIAS nos pregunta si el gobernador ha concedido licencia gratuita de uso de armas á un guarda jurado de Villel que dice se llama Cristino y al Alcalde de Valderrobres.

Para complacer al colega, hemos averiguado lo que quería y podemos contestar afirmativamente al colega silvelista.

¿Hay algo que censurar en esto?»

Nosotros no hemos preguntado al colega si se había concedido licencia gratuita de uso de armas á un guarda jurado de Villel, que lleva el nombre de Cristino, sino si el gobernador civil había concedido esa licencia á un tal Cristino de Villel, *propuesto* para guarda jurado.

¿Por qué tergiversa La Opinión nuestra pregunta? Para ser guarda jurado no basta el haber sido *propuesto*, después de proponer los particulares, dueños de fincas, puede la autoridad competente, en virtud de justas causas, negar ese nombramiento.

Nos dice también el mismo colega que el interesado á quien aludimos, ha sido nombrado para el destino en cuestión, y que ese nombramiento ha merecido la aprobación de la autoridad correspondiente.

Nosotros sabemos, por el contrario, que el 28 de los corrientes, el Alcalde de Villel no había hecho el nombramiento de Cristino, porque considera necesario que la Guardia civil informe en sentido favorable. ¿Quién ha nombrado, pues, guarda al Cristino? ¿Quién ha confirmado el nombramiento?

Veremos lo que contesta el periódico neconservador.

Si La Opinión ha tergiversado nuestra pregunta para evitar al gobernador una censura, se ha lucido el colega. Aunque fuera cierto que Cristino ha sido nombrado guarda jurado con posterioridad á la concesión de la licencia, siempre resultaría que no era tal guarda cuando se le concedió, y que el gobernador civil no tenía el derecho de concederla.

Indica de una manera embozada La Opinión que Castel ni se ha interesado por el ferrocarril ni por las carreteras de la provincia.

Ni Castel ni ningún representante de la provincia interesado: solamente Igual y Cano desde la villa de Rubielos, con su grande inteligencia, nunca desmentida, consiguió que se aprobara la ley y saliera pronto á subasta la construcción del camino venciendo toda clase de obstáculos, algunos insuperables. ¿Qué hueco se pondrá D. José cuando esto lea! Ni un pavo real podrá igualarse con el agüelo de los neconservadores.

La Real orden de 16 del actual, dictada por cierto con mucha oportunidad por el Ministerio de Hacienda, ha venido á poner de relieve, una vez más, la imperiosa necesidad que existía de corregir los abusos que en materia de licencias de caza y de uso de armas, se venían cometiendo en todas partes. Ciertamente que dicha disposición era innecesaria, si las autoridades encargadas de velar por el exacto cumplimiento de las leyes, hubiesen cumplido á su vez con los deberes de su cargo, pero como desgraciadamente en nuestro país, vemos con frecuencia lo contrario, de ahí es que se hace

preciso recordarles á cada momento, lo que debieran tener elvidado.

De hoy mas, si los dignos jefes de las Comandancias de la Guardia civil y los guardias á sus órdenes, se ciñen en sus respectivas provincias y comarcas como es de esperar, á cuanto recientemente se les ordena, estamos seguros de que, además de proporcionar mayores ingresos para el Tesoro, conseguirán desaparecer para siempre esa irritante corruptela introducida por el caciquismo de bajos vuelos ó de campanario, que obliga á los *Poncios* á conceder licencias gratuitas de uso de armas á cualquier saltimbanquis, dando ó amigo del señor de horca y cuchillo de la más insignificante aldea.

Legalmente, sólo pueden obtener licencias gratuitas de uso de armas, las personas y funcionarios á que hace referencia la Real orden de 24 de Noviembre de 1876, que sirvió de complemento al Real decreto de 10 de Agosto del mismo año.

Por lo que respecta á nuestra provincia, no dudamos que el celoso y activo teniente coronel Sr. Prim, adoptará desde luego las disposiciones conducentes, para que sin contemplaciones ni condescendencias de ningún género, sean todos iguales ante la ley, y que no disfruten licencias gratuitas, aunque vayan firmadas por autoridad competente, las personas que á ellas no tengan derecho. El abuso no debe nunca consentirse, porque sabido es que quien carece de facultades para otorgar ó conceder una gracia, no debe ni puede concederla, y en tales condiciones, si lo hace, no tiene valor ni surte efecto alguno. *Nemo dat, quod non habet.*

NOTICIAS

El pasado lunes á las doce de la mañana, salieron con dirección á Barcelona y Olot, á unirse á los regimientos de Mérida y Aragón, los quintos del actual reemplazo, los cuales, una vez instruidos, embarcarán el día 20 del próximo Noviembre, á fin de engrosar nuestro ejército de operaciones en Cuba.

Han sido nombrados en virtud de concurso, maestros de las escuelas elementales de Hija y Mosqueruela, D. Pedro Bayo y D. José Cruz Portillo, dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

Han sido nombrados por la Compañía Arrendataria, inspectores del Timbre en esta provincia, D. José Romero y D. Joaquin Torán

El Ayuntamiento de esta capital ha acordado proceder al arriendo del teatro y plaza de toros, concediendo un mes de plazo, á contar desde el 26 del actual, para la admisión de proposiciones en la secretaría del mismo, donde podrán enterarse los solicitantes del pliego de condiciones.

El tipo de arriendo es el de 500 y 300 pesetas anuales respectivamente.

Ha sido aprobada por el Rectorado la permuta entablada por los maestros de Linares y Lerin (Navarra).

Galantemente invitados por la dueña del nuevo «Hotel Fortea,» tuvimos el gusto de concurrir al acto de inauguración, que se celebró en la noche del domingo próximo pasado.

Mucho y bueno podríamos decir sobre esta nueva fonda, que viene á llenar un vacío hace tiempo notado en esta población, mereciendo, por consiguiente, tanto la propietaria del edificio D.^a María Fortea, como la fondista, nuestra más entusiasta enhorabuena.

De hoy en adelante tendrá T-ruel digno local donde hospedar á los mas exigentes huéspedes que nos visiten.

Una de las cosas que más grandemente llaman la atención en dicho Hotel, es el lujoso comedor, donde el decorado de sus paredes y techo hacían hermoso *pendant* con el buen gusto del adorno de la mesa.

De la *cena-lunch* con que nos obsequiaron,

sólo podemos decir, en atención á la brevedad, que ha de informar esta ligera reseña, que no desmereció de la fama con que viene precedida la dueña de este nuevo establecimiento, doña Felisa Pasenal, tan conocida del público turolense.

Por renuncia del propietario D. Enrique Hernández, ha quedado vacante la plaza de profesor de solfeo de la Sociedad Económica, habiendo acordado ésta anunciar dicha plaza para su provisión.

Han sido jubilados los maestros de Villastar y Valderrobres, D. Salvador Bayo y D. Francisco Martín, y clasificada la Maestra de Navarrete D.^a Gregoria Navarro, con el sueldo anual de 540 pesetas.

La Dirección general de Clases pasivas, ha acordado que la pensión anual de 875 pesetas que venía abonándose á la huérfana D.^a Visitación Zapater, por esta Depositaria-Pagaduría de Hacienda, cese en ello y se abone por la de Valencia.

Nuestro particular amigo D. Antonio Montalbán, oficial de 4.^a clase del Cuerpo de Investigación de Hacienda en esta provincia, ha sido trasladado á la de Segovia.

Sentimos á la par la ausencia del amigo y probo funcionario.

Han sido nombrados oficiales de 3.^a y 5.^a clase del cuerpo de Investigación de Hacienda en esta provincia, D. Enrique Giménez y D. Antonio Viejas, respectivamente.

El 27 del actual tomó posesión del cargo de Director de esta Carcel correccional D. Miguel Bañolas.

El exceso de original nos impide en este número la publicación de la carta de nuestro corresponsal de Riodeva, y un escrito de un baturro de Ternel, que publicaremos en el número próximo.

El telégrafo nos da cuenta de los últimos hechos de armas de nuestro ejército en Cuba, siempre adversos á la insurrección.

El general en jefe Sr. Martínez Campos, no se dá un momento de reposo y parece multiplicarse no sólo para disponer el movimiento de las columnas en que ha dividido las fuerzas, sino que constantemente se le ve en excursiones arriesgadas para convencerse por sí mismo del resultado que ha de dar el plan de campaña, por él organizado, en el momento que cese el periodo de las lluvias.

Las dos desgracias marítimas ocurridas á nuestra armada en la semana última, son de poca importancia, pues la del cañonero *Caridad* que se fué á pique en aguas de Cárdenas, se confía en salvarle totalmente, y las averías sufridas por el *Albarado* en el canal de la Mancha, á consecuencia del choque con una goleta inglesa, como el citado cañonero no había sido recibido por la comisión de marina, los gastos que ocasiona su reparación, serán de cuenta de la casa constructora.

PRECIO MEDIO DE LOS GRANOS

en este Mercado y en el día

Clase	Medida	Ptas. Cts.
Chamorra	Fanega	6
Royo	»	5 25
Candeal	»	5 25
Jeja	»	4 75
Morcacho	»	4
Centeno	»	3 50
Cebada	»	3 50
Avena	»	3 12
Cañamones	»	4

Imp. de Angel Mallén.

ANUNCIOS

CURACIÓN segura del 98 por 100 de los enfermos crónicos del **ESTÓMAGO** é **INTESTINOS**, aunque lleve 25 años de sufrimientos y no hayan encontrado alivio con los demás tratamientos. Ayuda á las digestiones, abre el apetito y tonifica. **EL**

ELIXIR ESTOMACAL

cura el dolor de **ESTÓMAGO**, los **ardores**, **acacias**, **vómitos**, **estreñimientos**, **diarreas**, **úlceras del estómago**, **dispepsias** y **catarros intestinales**. **Botella 5 pesetas**. En **Madrid**, farmacia de Saiz de Carlos, Serrano, 50, y en **Teruel**, farmacia de D. Carlos Benito, San Juan, 71.

Establecimiento Tipográfico y Papelería DE ANGEL MALLÉN, Mercado, 16.—TERUEL

Se numeran,
perforan
y se cosen con
alambre
los trabajos
que se deseen

*** SIN POSIBLE COMPETENCIA ***

- | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|----------------------------|---|---|--|-------------------------|---------------------------|-------------------------------|---|--|--|----------------------------|---------------------------|
| Modelos para administración y comerciales. | Memorandums. Facturas. Circulares. Sobres. Volantes. | Talonnarios. Carpetas de escrituras. Recibos. | Prospectos de lujo y ordinarios. Billetes de invitación. Menús para fondas ó casas particulares. | Participaciones de enlace. | Membretes. Oficios. Tarjetas de visita y para las industrias, desde 4 reales el ciento. | Carteles de todos tamaños y á diferentes tintas. Esqueletos mortuorios. Titulos y diplomas á varias tintas. | Memorias y Folletes. Libros de pequeñas y largas tiradas. Periódicos ordinario y con grabados. | Libros de Caja y Regtr. | Libros parroquiales, etc. | Papeles de hilo y de algodón. | Sobres. Tintas. Plumas. Portas. Lápicos. Laces. Gomas. Colas. | Estuches, etc., etc. Objetos de escritorio y dibujo. | Escritorios novedad Preciosas tarje tas de felicitación. | Estampas de varias clases. | Sellos de caucho y metal. |
|--|--|---|--|----------------------------|---|---|--|-------------------------|---------------------------|-------------------------------|---|--|--|----------------------------|---------------------------|

Prentitud, elegancia y economía sin igual.

Impresiones de todas clases de lujo y económicas en una y varias tintas en pequeñas y largas tiradas

100 sobres y 100 pliegos papel cartas **UNA peseta.**

Novedades en estuches de fantasía con papel y sobres para regalos.

Completo surtido en Devocionarios.

Mapas de la provincia de Teruel á 50 céntimos uno.

DISPONIBLE

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

CARLOS FRANCISCO CRESPO FUSTER

29, Carrasco, 29

TERUEL

En esta Agencia se admiten representaciones de Ayuntamientos, Sociedades, Corporaciones y particulares, para toda clase de asuntos cuya tramitación y resolución compita á estas oficinas provinciales y á las de Madrid, en donde cuenta con buenas relaciones.

Así mismo se encarga de la formación de repartimientos de las riquezas rústica y pecuaria, urbana, padrones y registros fiscales de edificios y solares, cuentas municipales, de pósitos, beneficencia, ordenanzas municipales y cuantos documentos se le encomienden y afectan á las secretarías de los ayuntamientos, todo ello á precios convencionales y muy económicos, haciendo una rebaja al que le confiera todos los pertenecientes á un mismo pueblo.

Para probarlo no hay mas que dirigirse á esta casa y se convencerán.

Carrasco, 29—TERUEL.

SASTRERÍA

DE

MATEO GARZARAN

Calle Nueva, núm. 9.—Teruel

Se ha recibido en este establecimiento un completo y variado surtido en jergas, lanas, tricots y trajes de niños, todo á precios económicos.

TALLER

DE

HOJALATERÍA Y CRISTALERÍA

DE

MANUEL GUILLEN

31, San Juan, 31.—TERUEL

Se construye toda clase de efectos de hojalatería en latón y demás metales. Instalaciones de pararrayos, capiteles y todo lo perteneciente al ramo.

BONILLA Y ANDRÉS

COMERCIO DE TEJIDOS "EL FERROCARRIL,"

Casa acreditada en Novedades.

Camisería, corbatería, capas hechas, impermeables y gran variedad de **trajes hechos á medida**

á precios muy económicos. Buenos surtidos en todo lo concerniente al ramo de tejidos.

Especialidad en géneros para señores Sacerdotes.

Paños, mantas y bayetas de la fábrica de Tarrat.

23, Calle Nueva, 23.

ALPARGATERÍA

DE FEDERICO PESCADOR

Calle Nueva, 17—Teruel.

Gran surtido, á precios económicos de alpargatas de todas clases, con suelas de cáñamo y cuero, y sogas de todos los tamaños.

Calle Nueva, 17—Teruel.

Especialidades nacionales y extranjeras

Aguas minerales de Vichy, Loeches, Carabaña, Marmolejo, etc.

Gránulos dosimétricos del Dr. Burgaeve.

Bragueros, biberones, pezoneras, sacaleches.

Geringas de cristal, oído, nariz, uretra, matriz, etc.

Geringas de goma y otros objetos análogos.

FARMACIA DE BENITO SAN JUAN, 71.—TERUEL

Medicamentos especiales preparados en este establecimiento

Vinos de quina, quina ferruginoso, peptona, hemoglobina, etc., etc.

Jarabes de yoduro, hierro, yodotánico, fosfato cal, brea, brea y tolu, etc.

Aceites de hígado de bacalao, oscuro y ferruginoso.

Esencia de Zarparrilla, Tesoro de los niños.

Gaseosas según fórmula de la Farmacopea. Id. id. id. aromáticas.